



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1001-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 312-2019-GM/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

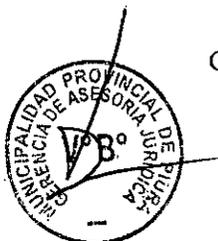
Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se le designó al Arquitecto Fernando Eduardo Palacios Mendizabal, en el cargo de confianza de asesor de la Asesoría al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 967-2019-A/MPP, de fecha 14 de octubre de 2019, se encargo al Arquitecto Fernando Eduardo Palacios Mendizabal, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, con Memorando N° 312-2019-GM/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, comunicó se dé por concluida la encargatura al Arquitecto Fernando Eduardo Palacios Mendizabal, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo, se le designe en su reemplazo al Arquitecto Eduardo Alfonso Torres Fejoo, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la encargatura al Arquitecto **FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL**, quien venía desempeñándose en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por las funciones cumplidas..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Arquitecto **EDUARDO ALFONSO TORRES FEIJOO**, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Arquitecto **FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL**, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

G.P. Ingrid Mitagón Wiese León
ALCALDESA (R)